



VISTO:

Que por expte. n° 0002599/2012, el Profesor Titular de la Cátedra de Cirugía II B, solicita la designación interina del Od. Ricardo Javier Castro, en un cargo vacante de Profesor Asistente, dedicación simple; en la mencionada Cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la vacante producida por la licencia por maternidad otorgada a la Od. Ana Patricia Morales por Res. Dec. n° 545/11 a partir del 30 de enero de 2012;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días,

Que por el art. 4° de dicha Ordenanza la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a 6 meses del sueldo bruto de un Profesor Asistente Simple sin antigüedad por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos,

Que dicha propuesta se ajusta a lo dispuesto por Resolución n° 113/00 del H. Consejo Directivo de esta Facultad,

Que es conveniente efectuar la designación propuesta a los fines de no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Cátedra;

Atento lo dispuesto en la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1309/95,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente al **Od. Ricardo Javier CASTRO** (DNI n° 28.271.309) en un cargo de PROFESOR ASISTENTE –dedicación simple- (Cód. 115) en la Cátedra Cirugía II “B”, en reemplazo de la Od. Ana Patricia Morales (leg. 40751) con licencia por maternidad (Ord.2/11 HCS), a partir del 30 de enero y hasta el 27 de julio de 2012.

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Od. Morales retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.

ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Od. Castro haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al crédito asignado por art.4º Ord HCS. 2/11.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 16

Mr/es